



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

## “La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 - 2021-MDLC/ALC

La Cruz; 06 de Setiembre del 2021

#### VISTO:

Informe N° 022-2021-IP-ING.RPC de fecha 12 de agosto del 2021, Informe N° 062-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 25 de agosto del 2021, Informe N° 275-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 06 de setiembre del 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía que la Carta Fundamental del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para la Ejecución de Obras por Administración Directa, establece: “Concluida la Obra, a la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”.

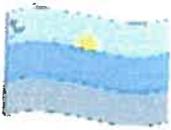
Que, mediante el Informe N° 022-2021-IP-ING.RPC de fecha 12 de agosto del 2021, el Inspector de Obra remite al Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas,

Que, de acuerdo al Artículo 208° del reglamento Ley de Contrataciones del Estado, alcanza la propuesta para la designación del Comité de Recepción de la Obra en mención.

Que, mediante el Informe N° 022-2021-IP-ING.RPC de fecha 12 de agosto del 2021, el Ing. Roowsber Pompa Calderón - Inspector de Obra remite al Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas alcanzándole el informe y certificado de conformidad técnica de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Cementerio Municipal El Ángel- Caleta Cruz, Distrito de La Cruz- Provincia de Tumbes- Departamento de Tumbes- II Etapa”, la cual ha sido ejecutada por Modalidad de Administración Directa; asimismo, detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, para lo cual solicita al Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas designe el comité de recepción de obra para el inicio del acto de recepción de obra.

Que, mediante el Informe N° 062-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 25 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas remite al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta comuna, informa que el Ingeniero Inspector de la Obra indica que se ha verificado y

**“Por un Gobierno cercano al Pueblo”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

## "La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

dicha obra se encuentra culminado al 100% de ejecución física de acuerdo al expediente técnico de la obra y de las modificaciones aprobadas por la entidad como consta en el asiento de cuaderno de obra N° 073 del inspector de obra de fecha 11 de agosto del 2021. Asimismo, alcanza la propuesta de los profesionales para la designación del comité de Recepción de la Obra conformando los siguientes:

### TITULARES:

*Arq. Pool Brayner Salgado Calle	Presidente
*Ing. Cesar Rony Rodríguez Pérez	Miembro
*Tec. Arnold Eduardo León Cunya	Miembro

### SUPLENTE:

\*Mg. Ing. Wilman Erik Baltodano Contreras  
\*CPC. Fanny Margarita León Fox  
\*Tec. Kender Anderson Zapata Lama

Que, de acuerdo al Informe N° 275-2021-MDLC-TUMBES-Mg. Ing. WEBC de fecha 06 de setiembre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano deriva a Gerencia Municipal de esta comuna, el expediente donde informa y solicita la recepción de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Cementerio Municipal El Ángel- Caleta Cruz, Distrito de La Cruz- Provincia de Tumbes- Departamento de Tumbes- II Etapa", en cumplimiento del Artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado por parte del ingeniero residente y el ingeniero inspector de la obra, como se indica en los asientos de obra N° 72 y N° 73.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los Integrantes del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Cementerio Municipal El Ángel- Caleta Cruz, Distrito de La Cruz- Provincia de Tumbes- Departamento de Tumbes-II Etapa", conformado por:

### TITULARES:

*Arq. Pool Brayner Salgado Calle	Presidente
*Ing. Cesar Rony Rodríguez Pérez	Miembro
*Tec. Arnold Eduardo León Cunya	Miembro

### SUPLENTE:

\*Mg. Ing. Wilman Erik Baltodano Contreras  
\*CPC. Fanny Margarita León Fox  
\*Tec. Kender Anderson Zapata Lama

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Cementerio Municipal El Ángel-

*"Por un Gobierno cercano al Pueblo"*

